

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Martes 07 de Marzo de 2006

Nº 17.332

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848 TIRADA 320 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR. CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/13
EDICION DE 40 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 336/2005

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 30,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 30,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 25,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 10,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 20,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 120,00	\$ 80,00
• (*) Página Web	\$ 100,00	\$ 70,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 150,00	\$ 95,00
• (*) Via e-mail (Sección Legislativa)	\$ 50,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES		
• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00	
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00	
• Separata	\$ 6,00	

IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.ED. Nº 339 del 24/02/06 - Creación de Unidad Educativa - Polimodal en Barrio Autódromo de esta Ciudad	95E
M.ED. Nº 340 del 24/02/06 - Aprueba Perfil de la Educación Técnico Profesional y Estructura Curricular del Ciclo Básico Técnico en campos de Formación General y Técnica	95S
M.HA. y O.P. Nº 342 del 24/02/06 - Contrato de Locación de Servicios Dres. Gabriel Chiban y Mario Alberto Oieni	96C
M.HA. y O.P. Nº 345 del 24/02/06 - Licitación Pública Nacional Nº 03/04. Obra: Pavimento, Veredas, Restauración de Fachadas, Tapias, Arbolado y Alameda en Pueblos Vallistos	96I
M.P.E. Nº 346 del 24/02/06 - Aprueba estructura, planta de cargos y cobertura de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	96A

DECRETOS SINTETIZADOS

M.HA. y O.P. Nº 341 del 24/02/06 - Acuerdo Transaccional. Dra. Gladys E. Córdoba de Escandell	96E
M.HA. y O.P. Nº 343 del 24/02/06 - Incorporación presupuestaria	96E
S.G.G. Nº 344 del 24/02/06 - Designación de personal en la Policía Pcia. Sr. Hugo Alberto Colantuono	96E

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.HA. y O.P. Nº 40 D del 21/02/06 - Decreto Nº 20/06. Aclaratoria. Cra. Elsa Cira Orozco	96E
M.P.E. Nº 41 D del 21/02/06 - Aceptación de renuncia del C.P.N. Pablo Gustavo Belbruno	96E
S.G.G. Nº 42 D del 21/02/06 - Prórroga de afectación de personal. Sra. María Elena Pastrana	96E
S.G.G. Nº 43 D del 21/02/06 - Asignación por Vivienda. Dra. Norma Beatriz Vera	96E
S.G.G. Nº 44 D del 21/02/06 - Aceptación de renuncia. Sr. Roberto Alejandro Lizárraga	96E
S.G.G. Nº 45 D del 21/02/06 - Aceptación de renuncia de profesional. Dra. María Cristina Garros Martínez	96E

LICITACION PUBLICA

Nº 4533 - Cooperadora Asistencial de la Capital Nº 04/06	96E
--	-----

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 4534 - Cooperadora Asistencial de la Capital Nº 01/06	96E
Nº 4521 - Dirección de Vialidad de Salta Nº 07/2006	96E

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 4473 - Sr. Héctor Andrés Capuzzelo - Expte. Nº 34-12.950/48 - 34-1.587/01	96E
--	-----

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

Nº 4457 - Fincas Los Bretes y El Carmen - Expte. Nº 119-10.744/04	96E
---	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

Nº 4530 - Berruezo Yélamos, Antonio - Expte. Nº 1-145.998/05	969
Nº 4528 - Alvarez, Juan José - Expte. Nº 2 143.475/05	969
Nº 4526 - Guerra, Juan Rosa - Expte. Nº 135.151/05	969
Nº 4519 - Roque Alberto Rueda - Expte. Nº 145.167/05	970
Nº 4513 - Bustamante, Mario Héctor - Expte. Nº 145.336/05	970
Nº 4512 - Alvarez, Carmen Rosa - Expte. Nº 2-111.162/04	970
Nº 4509 - Valencia, Francisco - Banegas y/o Vanega, Benita Tránsito - Expte. Nº 004.310/05	970
Nº 4508 - Romano, Leonides Lucio - Expte. Nº 004.537/05	970
Nº 4507 - Martínez, Blasco Eliseo - Macías, Teresa Antonila - Expte. Nº 003.926/05	971
Nº 4504 - Avendaño, Santiago Francisco - Expte. Nº 004.571/05	971
Nº 4503 - Naranjo, Rosa Delfina - Expte. Nº 4.598/05	971
Nº 4496 - Ponce Segura, María de los Angeles - Ponce Rodríguez, José - Segura Pérez, Agustina - Expte. Nº 140.745/05	971
Nº 4494 - Valdivieso, Elva Esperanza - Expte. Nº 2-74.588/03	971
Nº 4493 - Zamora, Pedro Juan José - Expte. Nº 62.837/02	971
Nº 4492 - Santillán, Sergio Ariel - Expte. Nº 1-128.605/05	972
Nº 4490 - Colque, Eva - Expte. Nº 143.163/05	972
Nº 4485 - Martínez, Tiburcio - Expte. Nº 142.977	972
Nº 4476 - Lera, Isidoro - Expte. Nº 136.917/05	972
Nº 4470 - Aguaisol, Francisco - Reyes Almeda, Felisiana - Expte. Nº 1-135.464/05	972
Nº 4469 - Melgar Ochoa, Eladia - Expte. Nº 1-142.529/05	973
Nº 4459 - Miralles, María Gladys - Miralles, Francisco - Expte. Nº 138.734/05	973

EDICTO DE MINA

Nº 4310 - Madero Minerals S.A. - Expte. Nº 18.170	973
---	-----

REMATES JUDICIALES

Nº 4537 - Por Julia Alejandra Auza - Juicio Expte. Nº 63.644/03	973
Nº 4529 - Por Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio Expte. Nº 27.766/98	974
Nº 4522 - Por José Luis Argañaraz - Juicio Expte. Nº C-54.899/00	974
Nº 4502 - Por Marcelo Scarponetti - Juicio Expte. Nº T-246/05	975
Nº 4498 - Por Mónica Susana Galli - Juicio Expte. Nº 101.622/04	975
Nº 4466 - Por Vicente Omar Amaya - Juicio Expte. Nº 67.259/03	976

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 4531 - Delicia Felipa Núñez de Márquez - Expte. Nº 4.770/05	976
Nº 4523 - Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes Fortín Coronel Moldes vs. Am, Tomás Jorge - Expte. Nº 135.175/05	977
Nº 4511 - Olivera, Alberto y Bordón, Patrocinia Florinda vs. Escalera, Manuel Eleuterio y Otros - Expte. Nº 004.446/05	977
Nº 4510 - Elguero, Alfredo vs. Alurralde de Zapata, Juana - Expte. Nº 004.550/05	977
Nº 4506 - Quiroga, Manuel Serafín y Arancibia, Justina vs. Posadas, Carlos Alberto y Otros - Expte. Nº 004.462/05	977

Pág.

N° 4500 - Ramos, René Osvaldo vs. Juan de Dios Acuña - Expte. N° 1-135.556/05	978
N° 4468 - López, Francisco - López, Nolasco Remberto y López, Julián c/Embeme S.A. - Expte. N° 02.419/03	978

CONCURSO PREVENTIVO

N° 4463 - Montagna, Antonio - Expte. N° 143.005/05	978
--	-----

EDICTO DE QUIEBRA

N° 4429 - Yarade, Oscar Miguel - Expte. N° 61.368/00	979
--	-----

EDICTOS JUDICIALES

N° 4505 - Fátima Edith Medina - Expte. N° 13.938/05	979
N° 4499 - Massone, Raúl S. c. Sollier Serrats, Gabriel y Morales, Sandra A. - Expte. N° 112.472/04	979
N° 4484 - D.G.R. c/Poma, Carlos Mario - Expte. N° 113.285/04	979
N° 4483 - D.G.R. c/Ola, Teodolinda - Expte. N° 112.813/04	980

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 4535 - Edificar S.R.L.	980
N° 4532 - Santa Cecilia Salta S.R.L.	981
N° 4527 - JAVICAR S.R.L.	982

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 4514 - EDESA S.A.	983
---------------------------	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 4525 - Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la Provincia de Salta (Edicto Rectificadorio)	985
---	-----

ASAMBLEA

N° 4524 - Biblioteca Popular Campo Caseros, para el día 23/03/06	985
--	-----

RECAUDACION

N° 4536 - Del día 06/03/06	985
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 24 de Febrero de 2006

DECRETO Nº 339

Ministerio de Educación

Expedientes Nºs. 47-10.464/00 y 47-10.123/97

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita la creación de una Unidad Educativa dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, en el Barrio Autódromo - Departamento Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia de oferta educativa en la zona, hace necesario dar lugar a tal requerimiento, a fin de satisfacer las necesidades educativas de la misma, conforme a los lineamientos de las políticas educativas asumidas por este gobierno, sustentada en los principios de equidad e igualdad y objetivos establecidos por la Ley Federal de Educación;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Educación Polimodal han tomado intervención y han verificado la necesidad de la habilitación de dicha Unidad Escolar;

Que a los fines de atender la demanda educativa de la numerosa población de alumnos de la zona, la mencionada creación permitirá la reinserción de éstos en el sistema educativo, puesto que en su mayoría son carentes de recursos, y muchos de ellos se encuentran fuera del mismo;

Que en la discusión instalada en el seno de los Consejos de Directores desarrollados en el transcurso del año 2005, para el debate de la problemática vigente con relación al funcionamiento de E.G.B. 3 y Polimodal, aconseja la revisión curricular y organizacional de los mismos;

Que las líneas de acción de la política educativa del Gobierno escolar, se ha considerado como prioritaria la unidad académica y pedagógica del Tercer Ciclo, vinculado al nivel Polimodal como nivel medio articulado e integrado por dos ciclos;

Que en el marco de dichos propósitos, la apertura de una Unidad Educativa posibilita desarrollar acciones con carácter experimental para lograr un proceso gradual de construcción del nivel medio atendiendo a su estructura y organización curricular;

Que atento a la demanda existente de la matrícula en el contexto de esta unidad educativa a crearse, se hace necesario prever una transición para garantizar el servicio educativo en la comunidad, atendiendo al conjunto de la población escolar con la implementación del 3º ciclo a partir de 8º año y 2º y 3º de Polimodal;

Que la gradualidad implica considerar como experiencia piloto la implementación del 1º año que se constituye en el inicio del Ciclo Básico Nivel Medio;

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha tomado intervención procediendo a la imputación presupuestaria para la creación de la Unidad Educativa;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, a partir del inicio del presente período lectivo, la creación del Colegio EGB 3 y Polimodal Nº 5167, de 2da. categoría en el Barrio Autódromo, Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, turnos mañana y tarde, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º - Déjase conformada la Planta Orgánica Funcional del Colegio EGB 3 y Polimodal Nº 5167 del Barrio Autódromo, Departamento Capital, según el siguiente detalle:

Cargo	Cantidad
Director 2da. categoría	1
Vicedirector	1
Secretario	1
Prosecretario	1
Preceptores	4
Auxiliares Administrativos	2
Personal de Servicio	2

Art. 3º - Créase los siguientes cursos y divisiones que funcionarán a partir del ciclo lectivo 2006

Nivel y Ciclo	Año	Divisiones	Carga horaria por división	Turno
Ciclo Básico Nivel Medio	1º año	1ra, 2da. y 3ra	35	mañana
EGB 3	8º año	1ra., 2da., 3ra. y 4ta.	34	mañana
EGB 3	9º año	1ra., 2da. y 3ra.	37	mañana
Polimodal	1º año	1ra., 2da.	38	tarde
Polimodal	2º año	1ra., 2da.	38	tarde

Art. 4º - Autorízase la implementación del 1º año del Ciclo Básico del Nivel Medio, a partir del inicio del período lectivo 2006 en carácter de experiencia piloto.

Art. 5º - Déjase establecido que el 1º año Ciclo Básico Nivel Medio es equivalente al 7º año del Tercer Ciclo de EGB.

Art. 6º - Apruébase la estructura curricular del Ciclo Básico del Nivel Medio que como Anexo I forma parte de la presente norma.

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio Vigente.

Art. 9º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - Medina

Salta, 24 de Febrero de 2006

DECRETO N° 340

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-13.419/06

VISTO las políticas públicas diseñadas por el Gobierno de la Provincia de Salta, Ley Federal de Educación N° 24195; la Ley N° 6829 de Educación de la Provincia y la Ley Nacional 26.058 de Educación Técnico

Profesional mediante las cuales se regula el sistema educativo nacional y provincial en general y la educación técnico profesional en particular; y

CONSIDERANDO:

Que en el proceso de transformación educativa impulsada por la Ley Federal de Educación ha carecido de modificaciones acorde a las demandas actuales, existiendo ausencia de profesionales y técnicos idóneos;

Que en el contexto actual la educación técnica revisita un enorme valor estratégico en todas sus modalidades por lo que el sistema educativo debe dar respuesta a los requerimientos científicos, tecnológicos y técnicos para lograr como resultado el desarrollo productivo de la Provincia y la región;

Que el Gobierno de la Provincia de Salta, en el proceso de transformación de la educación Polimodal, se propone sostener y actualizar el legado de las escuelas técnicas y potenciar la calidad de los aprendizajes en ésta área decisiva para el desarrollo productivo de las economías regionales;

Que la educación técnico profesional debe ser gestionada y administrada como una manifestación de todos los sectores de la sociedad civil salteña, y acorde a la demanda de los sectores productivos y del trabajo, mediante los mecanismos propios que instrumente el área educativa;

Que se hace necesario generar condiciones para lograr la calidad y equidad en la educación técnico profesional, en función de los criterios de adecuación de los servicios, profesionalización de los recursos y la formulación de un diseño curricular flexible;

Que para la aplicación de la nueva Ley de Educación Técnico Profesional, teniendo en cuenta las diversidades de la Provincia, se hace necesario transformar los diseños curriculares, adecuar técnica y administrativamente las instituciones educativas, acompañar a los docentes a través de la capacitación directiva y docente resguardando la calidad del servicio educativo, asegurando las prácticas profesionalizantes;

Que el Art. 24º de la Ley de Educación Técnico Profesional, establece: "Los planes de estudio de la Educación Técnico Profesional de Nivel Medio, tendrán una duración mínima de seis (6) años" habiéndose consensuado en el seno del Consejo Federal de Educación y Cultura una estructura de dos (2) ciclos de tres (3) años cada uno: Ciclo Básico Técnico (común a todas las especialidades) y Ciclo Superior;

Que el Ciclo Básico Técnico (CBT) jurisdiccional tendrá dos campos formativos constituidos por la Formación General y la Formación Técnica, coherentes con los Marcos de Homologación de Títulos y Ofertas Formativas - XXIII Encuentro Federal - Instituto Nacional de Educación Tecnológica;

Que del relevamiento de necesidades y condiciones de las instituciones educativas resulta conducente la implementación gradual y progresiva del CBT, con el funcionamiento del 1º año, durante el período lectivo 2006, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Polimodal;

Que al ser competencia de la Provincia la formulación de los planes de estudios y la reorganización curricular, atendiendo a los criterios básicos y parámetros señalados precedentemente, se ha consensuado, a través de los Congresos de Educación Técnica y en las distintas instancias de Asistencia Técnica, la Estructura Curricular para el Ciclo Básico Técnico;

Que se han conformado Grupos de Trabajo para el diseño de la currícula modular del Campo Técnico, integrados por equipos de conducción de las Escuelas de Educación Técnica y docentes especialistas para el diseño de las disciplinas del Campo de Formación General;

Que para la transformación que se pretende implementar en el presente período lectivo se cuenta con los recursos presupuestarios necesarios previstos en el Presupuesto General aprobado para el actual ejercicio;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Perfil de la Educación Técnico Profesional y la Estructura Curricular del Ciclo Básico Técnico en los campos de Formación General y Formación Técnica conforme se establece en el Anexo I y II del presente decreto;

Art. 2º - Impleméntese a partir del período lectivo 2006 el primer año del Ciclo Básico Técnico (CBT) en las Unidades Educativas dependientes del Ministerio de Educación.

Art. 3º - Encomiéndese a los Organos Técnicos competentes del Ministerio de Educación a definir el diseño curricular pertinente y las Unidades Educativas que

serán incorporadas al Registro Provincial como Instituciones de Educación Técnico Profesional.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria de personal del Ministerio de Educación - Ejercicio 2006.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - Medina

Salta, 24 de Febrero de 2006

DECRETO N° 342

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-1.811/06

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Señor Secretario de Financiamiento Internacional, Dr. Gabriel Chiban, y el Dr. Mario Alberto Oieni, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Salta incorporó programas con financiamiento externo, los que son ejecutados desde la Secretaría de Financiamiento Internacional conforme lo establecido por el Dcto. 4115/97;

Que, en consecuencia, resulta altamente conveniente para la Secretaría de Financiamiento Internacional, renovar la contratación en su momento efectuada con el Dr. Mario Alberto Oieni, quien reúne las condiciones y el perfil requerido para continuar brindando el asesoramiento jurídico necesario para la debida ejecución de los proyectos a desarrollar en el marco del Programa: "Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta, Préstamo B.I.D. N° 1465-OC/AR;

Que el mencionado profesional ya ha desempeñado satisfactoriamente similares tareas durante el período

comprendido entre el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2005;

Que la Secretaría de Financiamiento Internacional cuenta con la partida presupuestaria necesaria para hacer frente a la ejecución del contrato;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 70 y siguientes de la Ley Nº 6838 y Dctos. Nº 1448/96 y 1658/96;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia mediante la Secretaría de Financiamiento Internacional y, el Dr. Mario Alberto Oieni, D.N.I. Nº 16.517.576, con vigencia desde el 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2006, el que como anexo, forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a las partidas presupuestarias pertinentes del presupuesto ejercicio 2006 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, que se habiliten con encuadre en el artículo 20 de la Ley Nº 7385.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David – Medina

Salta, 24 de Febrero de 2006

DECRETO Nº 345

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expediente Nº 272– 1.478/04

VISTO el expediente originado por la Secretaría de Financiamiento Internacional, con motivo de la Licita-

ción Pública Nacional Nº 03/04 – Obra: “Pavimento, Veredas, Restauración de Fachadas, Tapias, Arbolado y Alameda de Pueblos Vallistos” dentro del Proyecto “Recuperación de Poblados Vallistos” en el marco del Programa: “Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta”, Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Nº 1465/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 mediante nota de fecha 02/08/04 se solicita al BID la no objeción al pliego licitatorio de referencia;

Que atento las recomendaciones efectuadas por la entidad crediticia se incorporan al pliego las mismas, continuándose de ese modo con el procedimiento licitatorio;

Que a fs. 07/12 rolan las constancias de las publicaciones del llamado a licitación en diarios de circulación provincial y nacional;

Que a fs. 228/31 obran las invitaciones a la Secretaría de la Gobernación de Turismo, a la Secretaría de Cultura, Escribanía de Gobierno y Unidad de Sindicatura Interna al acto de apertura de ofertas;

Que fecha 20/10/04 (fs. 232/3) se procedió a la apertura de las ofertas presentadas, por ante la Escribana de Gobierno Adjunta, Aida Issa de Maza, constatándose en tal acto la recepción de cinco sobres de ofertas correspondientes a las siguientes empresas: 1) Ingeniero Alonso Crespo S.A., representada legalmente por el Ing. Daniel Alonso Crespo. Presenta Sobre Nº 1 en original y dos copias. Como garantía de la oferta acompaña póliza de seguro de caución expedida por Paraná Seguros S.A. Nº 15.031 por un monto de \$ 180.000,00 (Pesos ciento ochenta mil); 2) Dal Borgo Construcciones S.R.L., representada legalmente por el Ing. César Dal Borgo. Presenta Sobre Nº 1 en original y dos copias. Como garantía de la oferta adjunta póliza de seguro de caución Nº 553.579 expedida por Aseguradores de Cauciones S.A. por un monto de \$ 180.000,00 (Pesos ciento ochenta mil); 3) Riva S.A. – Mocovi S.R.L. – U.T.E., representada por el Ing. Carlos E. Ibáñez. Acompaña Sobre Nº 1 en original y dos copias, presentando como garantía de la oferta, póliza de seguro de caución Nº 4.660 por la suma de \$ 180.000 (Pesos ciento ochenta mil), expedida por Fianzas y Créditos S.A.; 4) Noroeste Construcciones S.A., representada por el Sr. Roberto Sabat Muñiz. Presenta Sobre Nº 1 en original y

dos copias. Como garantía de oferta, acompaña Póliza de Seguro de Caucción Nº 5.495 expedida por Fianzas y Créditos, por un monto de \$ 180.000 (Pesos ciento ochenta mil); y 5) Vicente Moncho Construcciones S.R.L., representada por los Sres. Juan Pablo Guiñez y Alberto Fernando Moncho, en carácter de socios gerentes. Presenta Sobre Nº 1 en original y dos copias. Acompaña Póliza de Seguro de Caucción Nº 545.021 emitida por Aseguradores de Caucciones S.A. por la suma de \$ 180.000 (Pesos ciento ochenta mil); reservándose la apertura de los sobres Nº 2 de la oferta hasta que se efectúe la correspondiente precalificación;

Que mediante Resolución Nº 25/04 de la Secretaría de Financiamiento Internacional de fecha 21/10/04 se procede a crear la Comisión de Evaluación encargada de merituar el cumplimiento por parte de los oferentes, de las previsiones contempladas en el pliego licitatorio (fs. 234/5);

Que a fs. 287/309 obra el Dictamen de Calificación emanado de la Comisión de Evaluación competente precalificando para la apertura de los Sobres 2 de oferta económica a las firmas MOCovi S.R.L. – RIVA S.A. – UTE, Noroeste Construcciones S.A. y Vicente Moncho Construcciones S.R.L. y descalificando a las ofertas presentadas por las empresas Ingeniero Alonso Crespo S.A. y Dal Borgo Construcciones S.R.L.;

Que a fs. 311/3 obra copia de la Resolución Nº 01/05 de la Secretaría de Financiamiento Internacional por la cual se sustituyen al Lic. Félix Piacentini y al Dr. Martín Molina Columbres por la Arq. María Eugenia Sbrocco y el Dr. Mario Alberto Oieni, respectivamente como miembros de la Comisión de Evaluación;

Que conforme constancias obrantes a fs. 316/25, se solicitó a las empresas oferentes que amplíen el plazo de validez de la oferta por el término de 45 días, obteniéndose la respuesta afirmativa de las mismas;

Que notificado el Dictamen de Calificación a los oferentes, se produce una observación al mismo por parte de la firma Ingeniero Alonso Crespo S.A. (fs. 350/1), lo cual obligó a postergar el acto de apertura de los Sobres 2 de las firmas precalificadas fijado para el día 09/02/05 (fs. 352/3);

Que analizadas las observaciones formuladas por la empresa reclamante, la Comisión de evaluación competente recomienda rechazar las mismas en base a las razones esgrimidas en el dictamen obrante a fs. 354/6;

Que elevado dicho dictamen para su consideración por parte del BID (fs. 357), dicha entidad estima que habiéndose producido una protesta formal al Dictamen de Calificación debe suspenderse el procedimiento licitatorio hasta tanto se resuelva la misma (fs. 367);

Que a fs. 370/1 obra copia de la Resolución Nº 21/05 de la Secretaría de Financiamiento Internacional de fecha 04/03/05 por la cual se excluye de la Comisión de Evaluación al Prof. Daniel Fernando Karlsson en mérito a las razones allí expuestas;

Que mediante Resolución Nº 22/05 de fecha 10/03/05, la Secretaría de Financiamiento Internacional resuelve rechazar las observaciones formuladas por la empresa Ingeniero Alonso Crespo S.A. en base a las razones vertidas en el Dictamen elaborado por la Comisión de Evaluación interviniente, otorgando a la misma un plazo de cinco días a fin de que manifieste su aceptación o rechazo respecto de la resolución referida;

Que la firma reclamante manifiesta su disconformidad con lo resuelto mediante nota de fecha 31/03/05, en virtud de lo cual, la Secretaría de Financiamiento Internacional mediante Resolución Nº 27/05 de fecha 04/04/05, dispone elevar el trámite de la protesta al BID (fs. 377/8);

Que a fs. 381/8 se solicita a las empresas oferentes una prórroga en el período de validez de ofertas por el término de 90 días obteniéndose sus respuestas afirmativas a fs. 389/93;

Que en mérito a la suspensión del proceso licitatorio como consecuencia de la protesta formulada, en fecha 06/06/05 se solicita a las firmas proponentes una nueva prórroga del período de validez de ofertas por un plazo de 90 días (fs. 395/400), respondiendo las mismas en forma afirmativa a lo solicitado (fs. 401/6);

Que mediante Memorando DEV/PRM-C-67/05, cuya copia obra a fs. 407, el Comité de Adquisiciones del BID resuelve desestimar la protesta formulada por la firma Ing. Alonso Crespo S.A., autorizando a esta UEP a continuar con el proceso de la licitación;

Que mediante Resolución interna Nº 42/05 de fecha 22/06/05 de esta Secretaría se dispone rechazar el recurso de reconsideración presentado por la firma Ingeniero Alonso Crespo S.A. y reanudar los plazos suspendidos, notificando dicha resolución a la empresa reclamante, quien consiente la misma (fs. 408/11);

Que mediante sendas nota se invita a la Escribanía de Gobierno, Secretaría de Obras Públicas, Dirección Gral. de Patrimonio Cultural, a la Unidad de Sindicatura Interna y a los oferentes precalificados al acto de apertura de los Sobres 2 de las firmas precalificadas a realizarse el día 01/07/05;

Que a fs. 429/30, en presencia de la Escribana de Gobierno Laura Inés Wayar, se realiza el acto de apertura de los Sobres 2 de las firmas precalificadas, a saber: 1) MOCOVI S.R.L. – RIVA S.A., quien cotiza su oferta en la suma total de \$ 7.200.000,00 (Pesos siete millones doscientos mil con cero centavos); 2) Noroeste Construcciones S.A., quien oferta la suma total de \$ 5.982.709,95 (Pesos cinco millones novecientos ochenta y dos mil setecientos nueve con noventa y cinco centavos); y 3) Vicente Moncho Construcciones S.R.L., quien ofrece la suma total de \$ 8.201.362,65 (Pesos ocho millones doscientos un mil trescientos sesenta y dos con sesenta y cinco centavos);

Que la Comisión de Evaluación interviniente, a través del Dictamen obrante a fs. 436/7, recomienda preadjudicar la Licitación Pública Nacional N° 03/04, obra: “Pavimento, Veredas, Restauración de Fachadas, Arbolado y Alameda de Pueblos Vallistos” a la firma Noroeste Construcciones S.A., por un monto total de \$ 5.982.709,95 (Pesos cinco millones novecientos ochenta y dos mil setecientos nueve con noventa y cinco centavos);

Que mediante nota de fecha 08/08/05, obrante a fs. 439, se solicita al BID la no objeción al Dictamen de Preadjudicación de referencia, la cual es otorgada mediante nota CAR N° 4427/2005 de fecha 16/08/05 (fs. 440);

Que mediante notas de fecha 19/08/05 obrantes a fs. 441/7 se notifica a las firmas participantes de la licitación, la preadjudicación efectuada, no existiendo protesta, reclamo ni observación alguna a la misma;

Que a fs. 448/54 obra copia de la Resolución N° 53/05 de fecha 06/09/05 de la Secretaría de Financiamiento Internacional por la cual se resuelve adjudicar la Obra: “Pavimento, Veredas, Restauración de Fachadas, Tapias, Arbolado y Alameda de Pueblos Vallistos” a la firma Noroeste Construcciones S.A. por un monto total de \$ 5.982.709,95 (Pesos cinco millones novecientos ochenta y dos mil setecientos nueve con noventa y cinco centavos);

Que invitada a negociar el contrato la firma adjudicataria mediante nota de fs. 455, se procede a suscribir el pertinente contrato entre la Secretaría de Financiamiento Internacional y la empresa Noroeste Construcciones S.A. para la realización de la Obra: “Pavimento, Veredas, Restauración de Fachadas, Tapias, Arbolado y Alameda de Pueblos Vallistos” en fecha 21 de Octubre de 2005;

Que en consecuencia, para la Licitación Pública Nacional N° 03/04 – Obra: “Pavimento, Veredas, Restauración de Fachadas, Tapias, Arbolado y Alameda de Pueblos Vallistos” en el marco del Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 1465/OC-AR, se han cumplido con la totalidad de las pautas procedimentales establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo y las normas previstas en la Ley de Contrataciones del Estado N° 6838/95 y sus Decretos Reglamentarios 1448/96 y 2629/96;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º - Apruébase la contratación celebrada en fecha 21 de Octubre de 2005, por la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta, dependiente de la Secretaría de Financiamiento Internacional con la firma Noroeste Construcciones S.A. para la realización de la obra: “Pavimento, Veredas, Restauración de Fachadas, Tapias, Arbolado y Alameda de Pueblos Vallistos” dentro del Proyecto “Recuperación de Poblados Vallistos” en el marco del Programa: “Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta”, Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 1465/OC-AR, contrato que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Setenta y seis (76%) por ciento a: Jurisdicción 01 – Gobernación – SAF. 1 – Finalidad y Función 470 – Proyecto Central 19 – Programa Fortalecimiento Turístico – Proyecto 01 – Obras Financiamiento BID – Obra 03 “Pueblos Vallistos” – 011470190103.123121: Obras en ejecución; y veinticuatro (24%) por ciento a Jurisdicción 01 - Gobernación - SAF. 1 - Finalidad y Función 470 - Proyecto Central 19 - Programa de Fortalecimiento Turístico -

Proyecto 02 - Obras Financiamiento - Contraparte Provincial - Obra 03 - "Pueblos Vallistos" - 011470190203.123121 - Obras en ejecución.

Art. 3º - El presente Decreto será refrenado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 24 de Febrero de 2006

DECRETO N° 346

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la necesidad de reestructurar y adecuar la actual planta de cargos y coberturas de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 7190 y demás normas reglamentarias se aprueba la Ley Orgánica del Gobernador y Vice-Gobernador y los Ministros - Ley de Ministerios - vigente para el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta;

Que en su Artículo 37º - Disposiciones Transitorias - la norma legal autoriza al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de esta Ley;

Que por Decreto N° 289/03 se aprueba la estructura, plantas de cargos y coberturas de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable ha confeccionado nuevas propuestas de acuerdo a la evaluación efectuada por su titular respecto de la distribución de cargos y sus coberturas;

Que las normas de contención de gastos establecen la prohibición de generar mayores erogaciones presupuestarias en relación al ejercicio anterior y a la creación de cargos que impliquen, comparativamente con el ejercicio 2005, mayores costos de financiamiento; sin embargo, resulta razonablemente aceptadas que las reestructuraciones administrativas de una misma Secretaría

con la finalidad de aþordar a las diversas áreas técnicas y ejecutivas mayor flexibilidad, no significan aumentos presupuestarios tal como ocurre con la reestructuración propuesta;

Que en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable se incorporan dos Jefes de Programas como Audiencias Públicas y de Administrativo- Contable, respectivamente. Como así también la creación de dos Sub Programas como Areas Protegida e Ingeniería Sanitaria;

Que en este caso el compromiso del Gobierno de la Provincia en la producción, tutela y desarrollo sustentable de los recursos sustentable, exige la profundización de políticas activas que bajo la técnica de audiencias e interacción con los diversos sectores sociales, permita la adopción de instrumentos modernos para el crecimiento y progreso de la región;

Que a los efectos de posibilitar el normal funcionamiento del Organismo citado, procede incorporar mediante el traslado a agentes pertenecientes a la planta permanente del Poder Ejecutivo;

Que lo que se aprueba en el presente no excede las provisiones presupuestarias vigentes de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 7385 - Presupuesto General del Ejercicio 2006;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - A partir de la fecha del presente, apruébase la estructura, planta de cargos y cobertura de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, con dependencia del Ministerio de la Producción y el Empleo, la que como Anexo I, forma parte integrante del presente instrumento.

Art. 2º - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo anterior créanse los Programas Administrativo Contable y de Audiencias Publicas y como así también los Sub Programas Areas Protegidas e Ingeniería Sanitaria en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 3º - Con la misma vigencia que la prevista en el Artículo 1º, trasládase a los agentes que se consignan a continuación, pertenecientes a la plantas permanentes del Ministerio de la Producción y el Empleo, Agencia de Recursos Hídricos y la Secretaría General de la Go-

bernación, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de la Producción y el Empleo, asignándoseles los cargos que se especifican en el Anexo I del presente y se deja establecido que para los traslados dispuestos en el presente los mismos mantendrán las condiciones escalafonarias y salariales del Organismo a los que pertenecían, procediéndose a la respectiva transferencia de los cargos y partidas presupuestarias:

* Abdo, Emilio Rafael - D.N.I. N° 4.708.090

* Gueleb, Mariana del Milagro - D.N.I. N° 13.346.377

* Cardozo, Gregorio - D.N.I. N° 8.203.720

* Laxci, Rubén César - D.N.I. N° 16.300.499

Art. 4º - Con la misma vigencia que la indicada en el artículo 1º, modifíquese la relación laboral de los Profesionales que prestan servicios en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y que se detallan a continuación, dejándose sin efecto los Contratos de Locación vigentes, designándolos en los cargos que se consignan en el Anexo I del presente:

Gribaudo, Eraldo - D.N.I. N° 21.856.167

Abud, Rodrigo - D.N.I. N° 24.138.229

Torres, Jorge Genaro - D.N.I. N° 14.298.306

Art. 5º - Déjase sin efecto la designación del Ing. Raúl Marcelo Naharro, Tierras Fiscales, N° de Orden 53 - Agrup. P - Sub-Grupo 2 - Función Jerárquica III - Artículo 30 - Decreto N° 1178/96, dispuesta mediante Decreto N° 1679/01, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 6º - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo anterior, designase al Ing. Raúl Marcelo Naharro, D.N.I. N° 11.282.402, en el cargo de Profesional Asistente, Agrupamiento P - Sub-Grupo 2 - Función Jerárquica III - Artículo 30 - Decreto N° 1178/96, en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 7º - Déjase sin efecto la designación de la Sra. Noemí López de Honecker, D.N.I. N° 11.943.190, en el cargo de Técnico del Sub-Programa Secretaría Administrativa del Ministerio de la Producción y el Empleo, N° de Orden 22 - Agrup. T - Sub-Grupo-2 Función Jerárquica III, Artículo 30 - Decreto N° 1178/96, dispuesta mediante Decreto N° 1679/01, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 8º - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo anterior, designase a la Sra. Noemí López de Honecker, D.N.I. N° 11.943.190, en el cargo de Técnico, Agrupamiento T - Sub-Grupo 2 - Función Jerárquica III - Artículo 30 - Decreto N° 1178/96, en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 9º - Las asignaciones de cargos efectuadas a los agentes pertenecientes a la planta permanente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable se concretan en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1178/96.

Art. 10º - Déjase establecido que los errores u omisiones que se detecten con respecto a lo aprobado en el presente, no crea derecho alguno y deberá ser subsanado por instrumento legal pertinente.

Art. 11º - Déjase sin efecto todo lo que se opongá al presente Decreto.

Art. 12º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo, efectuando las transferencias presupuestarias correspondientes a los traslados inter jurisdiccionales aprobados.

Art. 13º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 14.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Camacho - Medina

VERANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 341 - 24/02/2006 - Expte. N° 11-072.342/05

Artículo 1º - Autorízase a Fiscalía de Estado a celebrar en representación de la Provincia de Salta un "Acuer-

do Transaccional" con la Dra. Gladys E. Córdoba de Escandell, con el objeto de dar por finalizado el juicio tramitado en Autos Caratulados "Córdoba de Escandell c/Provincia de Salta s/Sumario por cobro de Pesos" Expte. Nº 049.752/02.

Art. 2º - La incidencia que por este instrumento se aprueba se imputará a la partida respectiva del Ejercicio 2006.

ROMERO - David - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 343 - 24/02/2006 - Expte. Nº 153-103.225/06

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.006 de Administración Central con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.385, la suma de \$ 42.472,- (Pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos) otorgados por el Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia en Convenio suscripto con la Secretaría de la Niñez y de la Familia de la Provincia de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

Administración Central

<u>Recursos por Rubros:</u>	\$ 42.472,-
009000000000.517000 <u>Transf. Ctes. y de Capital</u>	\$ 42.472,-
009000000000.517200 <u>Transf. Ctes. del Sect. Público</u>	\$ 42.472,-
009000000000.517211 <u>Transf. Ctes. del SPN de AC</u>	\$ 42.472,-
009000000000.517211.1015 De Prog. Prev. y Asist. Flia.	\$ 42.472,-

Gastos por Objeto **\$ 42.472,-**

Jurisdicción 03 - Gabinete Social

SAF 3 - Finalidad y Función 320 - Curso de Acción 01 - Actividad 01: **Secretaría de la Niñez y la Familia**
033320010100.415123.1013 TC Prog. Esp. Prev. y Asist. Flia. **\$ 42.472,-**

Art. 2º - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley Nº 7.385 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

ROMERO - David - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 344 - 24/02/2006 - Expte. nº 44-91.397/05

Artículo 1º - Designase al señor Hugo Alberto Colantuono, D.N.I. nº 22.329.748, en planta permanente de Policía de la Provincia, con el grado de Cabo 1º - Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista, a partir de la fecha de notificación del presente y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará al curso de acción respectivo de la Policía de Salta - Ejercicio vigente.

ROMERO - Medina

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Resolución Nº 40 D - 21/02/2006

Artículo 1º - Dejar aclarado que se mantiene lo dispuesto por Decreto Nº 20/06 para la Cra. Elsa Cira Orozco - DNI Nº 13.230.928, correspondiendo un cargo de Profesional USI P1 - Función SIGEP P1 con Nº de Orden 57 en la Unidad de Sindicatura Interna del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas previsto en el Anexo del Decreto Nº 64/06.

David

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución Nº 41 D - 21/02/2006 - Expediente Nº 136-22.937/05

Artículo 1º - Aceptar la renuncia presentada por el C.P.N. Pablo Gustavo Belbruno, D.N.I. Nº 22.146.665, al cargo de Auditor Interno de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del 14 de febrero de 2006.

Camacho

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria - Resolu-

ción N° 42 D - 21/02/2006 - Expediente n° 15.898/2005 - código 152 (corresponde II)

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero de 2006 y por el término de un (1) año, prorrogar la afectación al Programa de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación, de la señora María Elena Pastrana, D.N.I. n° 13.383.057, agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 3, profesional asistente de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, prorrogada por decreto n° 299/2005.

Medina

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 43 D - 21/02/2006 - Expediente N° 01-85.807/06

Artículo 1º - Otorgar, a partir del día 16 de diciembre de 2.005, "Asignación por Vivienda", a favor de la Dra. Norma Beatriz Vera, D.N.I. N° 16.307.712, Juez de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, en los términos y en los porcentajes establecidos en la citada Ley.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria de Jurisdicción 13 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 2 - Inciso 1 - Partida 411111.1006 - "Asignación por Vivienda". Ejercicio vigente.

Medina

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 44 D - 21/02/2006 - Expediente N° 1.807/05 - Cod. 288

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 06 de Diciembre de 2005, la renuncia presentada por el señor Roberto Alejandro Lizárraga, D.N.I. Nro. 22.254.373, al cargo Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función SIGEP T1, dependiente de la Gerencia de Coordinación de Auditoría Social de la Sindicatura General de la Provincia, por razones particulares.

Art. 2º - Dejar establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable por las acciones que en el futuro pudiera interponer el agente, en virtud de la omisión de

presentación del examen psicofísico de desvinculación laboral, previsto en Decreto Nro. 2222/94 y que se impute su producción a la época de prestación de servicios en la Administración Pública Provincial.

Art. 3º - Tomen razón Dirección General de Personal, Departamento Personal de la Secretaría General de la Gobernación y Sindicatura General de la Provincia.

Medina

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 45 D - 21/02/2006 - Expediente n° 85.687/05 - Cod. 01

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 12 de Diciembre de 2005, la renuncia presentada por la Dra. María Cristina Garros Martínez, D.N.I. N° 4.557.753, cargo N° de Orden 157 - Profesional de Sindicatura 1 - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Sigep P1, dependiente de la Gerencia de Coordinación de Auditoría Legal y Normativa de la Sindicatura General de la Provincia, en virtud de haber asumido como Juez de Corte de Justicia de la Provincia de Salta, por Decreto N° 706/99.

Art. 2º - Dejar consignado expresamente que a fojas 8 la Dra. María Cristina Garros Martínez, exime al Poder Ejecutivo de responsabilidad futura respecto de cualquier patología cuya producción se impute a la fecha de prestación de servicio en la Administración Pública Provincial.

Art. 3º - Tomen razón la Dirección General de Personal, Departamento Personal de Secretaría General de la Gobernación y Sindicatura General de la Provincia.

Medina

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 339, 340, 342 y 345, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 4.533

F. N° 165.695

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 04/06 para la compra y distribu-

ción de leche entera líquida correspondiente al Programa Alimentario Escolar: Copa de Leche con fecha de apertura el día 14/03/06 a horas 10:00. Venta de pliegos en la sede de la Cooperadora Asistencial, Buenos Aires 693 de 07:00 a 13:00 hs. desde el 08/03/06 al 13/03/06.

Jennifer Watson
Oficina de Compras
Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 30,00 e) 07/03/2006

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 4.534 F. Nº 165.695

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Concurso de Precios Nº 01/06 para la compra y distribución de tortillas y pan dulce al Programa Alimentario Escolar: Copa de Leche con fecha de apertura el día 14/03/06 a horas 10:30. Venta de pliegos en la sede de la Cooperadora Asistencial, Buenos Aires 693 de 07:00 a 13:00 hs. desde el 08/03/06 al 13/03/06.

Jennifer Watson
Oficina de Compras
Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 30,00 e) 07/03/2006

O.P. Nº 4.521 F. Nº 165.660

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Dirección de Vialidad de Salta
Concurso de Precios Nº 07/2006

Para la adquisición de "Construcción Alambrado Perimetral en Km. 6 de la Ruta Nacional Nº 51"

Presupuesto Oficial: \$ 80.000,00.-

Expediente: Nº 33-181.906

Apertura: 10 de Marzo del 2006 a Horas 09,00

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España Nº 721 - (4400) - Salta - Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas - Fax (0387) 432-1410

Precio del Pliego: \$ 90,00.-

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00 de lunes a viernes y hasta el día 09-03-2006 inclusive

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ. - Contable (Int.).
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 30,00 e) 07/03/2006

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 4.473 F. Nº 165.593

Ref. Expte. Nº 34-12.950/48; 34-1.587/01

A los efectos establecidos en los arts. 51, 201 y 318 del Código de Aguas (Ley Nº 7017) y Decreto Reglamentario Nº 1502/00, se hace saber que el Sr. Héctor Andrés Capuzzelo, propietario del inmueble Matrícula Nº 8949 del Dpto. Metán, gestiona por el expediente referenciado la conclusión del trámite de concesión, adjudicándose al referido inmueble una superficie bajo riego de ejercicio permanente de 10,0000 has. con una dotación de 5,25 lts./scg., con aguas a derivar de la margen izquierda del Río Metán (Suministro Nº 460) y de conformidad lo dispuesto por el art. 46 del mencionado Código.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia Nº 4650, 1º Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 21 de Febrero de 2.006.

Dr. Juan Casabella Dávalos
Jefe Programa Jurídico
Agencia Recursos Hídricos

Dr. Rafael Angel Figueroa
Asesor Jurídico
Agencia Recursos Hídricos

Imp. \$ 100,00 e) 03 al 09/03/2006

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 4.457

F. N° 165.568

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 2.447 has. de tierras para ser destinadas a agricultura, en las fincas denominadas "Los Bretes" y "El Carmen", inmuebles identificados como Matriculas N° 24.711 y 24.712 del Departamento Orán, Expte. N° 119-10.744/04, solicitada por el Sr. Carlos Enrique Cárdenas en representación de la firma "Póntico S.A.", de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 20 de Marzo del corriente año a las 11:00 Hs.

Lugar de Realización: La Casa de la Cultura de la Municipalidad de Pichanal, calle 20 de Febrero 645.

Localidad: Pichanal, Departamento Orán, Provincia de Salta.

Plazo para ser parte: 16 de Marzo de 2.006.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe Prog. Rec. Ftiales.
Suelos y Areas Protegidas
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 07/03/2006

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 4.530

F. N° 165.691

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados "Berruezo Yélamos, Antonio - Sucesorio", Expte. N° 1-145.998/05, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 28 de Febrero de 2006. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 07 al 09/03/2006

con la Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes del Sucesorio de Alvarez, Juan José Expte. 2 N° 143.475/05 ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 17 de Febrero de 2006. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 07 al 09/03/2006

O.P. N° 4.526

F. N° 165.669

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Guerra, Juan Rosa s/Sucesorio", Expte. N° 135151/05, ha dispuesto citar, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo aperi-

O.P. N° 4.528

F. N° 165.680

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación,

bimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 10 de Febrero de 2006. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 07 al 09/03/2006

O.P. N° 4.519 F. N° 165.649

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, en el Sucesorio de Roque Alberto Rueda – Expte. N° 145.167/05. Publíquese por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de Febrero de 2006. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 06 al 08/03/2006

O.P. N° 4.513 F. N° 165.642

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría (i) de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados “Bustamente, Mario Héctor s/Sucesorio” – Expte. N° 145.336/05, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en Boletín Oficial. Salta, 28 de Febrero de 2006. Dra. Jacqueline San Migue de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 45,00 e) 06 al 08/03/2006

O.P. N° 4.512 R. s/c N° 11.881

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Se-

gunda Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez en los autos caratulados “Alvarez, Carmen Rosa – Sucesorio”, Expte. N° 2-111.162/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno por tres días. Salta, 16 de Agosto 2005. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 06 al 08/03/2006

O.P. N° 4.509 R. s/c N° 11.878

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dra. Sandra Carolina Perea, en autos: “Suc. Valencia, Francisco y Banegas y/o Vanega, Benita Tránsito”, Expte. N° 004310/05, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 14 Noviembre 2005. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo e) 06 al 08/03/2006

O.P. N° 4.508 R. s/c N° 11.877

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dra. Marta del Milagro García, en autos: “Suc. Romano, Leonides Lucio”, Expte. N° 004537/05, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 04 Noviembre del 2005. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo e) 06 al 08/03/2006

O.P. N° 4.507

R. s/c N° 11.876

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Suc. Martínez Blasco, Eliseo y Macias, Teresa Antonila", Expte. N° 003926/05, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 24 Noviembre 2005. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 06 al 08/03/2006

O.P. N° 4.504

R. s/c N° 11.873

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Suc. Avendaño, Santiago Francisco", Expte. N° 004571/05, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 02 de Diciembre 2005. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 08/03/2006

O.P. N° 4.503

F. N° 165.635

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Sucesorio de Naranjo, Rosa Delfina", Expte. N° 4.598/05, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos de-

rechos. San José de Metán, 17 de Diciembre de 2005. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 06 al 08/03/2006

O.P. N° 4.496

F. N° 165.630

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Ponce Segura, María de los Angeles; Ponce Rodríguez, José; Segura Pérez, Agustina – Sucesorio" Expte. N° 140.745/05, ha dispuesto que se cite por edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 28 de Diciembre de 2005. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 06 al 08/03/2006

O.P. N° 4.494

R. s/c N° 11.871

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Valdivieso, Elva Esperanza – Sucesorio", Expte. N° 2-74588/03, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 1 de Diciembre de 2005. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 08/03/2006

O.P. N° 4.493

R. s/c N° 11.870

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza del Juzgado de 1ª Nominación; Secretaria de la Dra.

Adriana García de Escudero en los autos caratulados "Zamora, Pedro Juan José s/Sucesorio" Expte. Nº 62.837/02, cita a todos los que se consideren con derechos a ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan y los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días. Salta, 11 de Marzo de 2005. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo e) 06 al 08/03/2006

O.P. Nº 4.492 R. s/c Nº 11.869

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9º Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados: "Santillán, Sergio Ariel s/Sucesorio", Expte. Nº.1-128.605/05, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 15 de Febrero de 2006. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Sin Cargo e) 06 al 08/03/2006

O.P. Nº 4.490 F. Nº 165.614

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: Colque, Eva s/Sucesorio – Expte. Nº 143.163/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Fdo.: Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez. Salta, 01 de Marzo de 2006. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 06 al 08/03/2006

O.P. Nº 4.485

F. Nº 165.604

La Dra. Nelda Villada Valdez, Jueza del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaría (I) de la Dra. Soledad Fiorillo, en autos "Martínez, Tiburcio – Sucesorio", Expte. Nº 142.977 cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Jueza; Salta, 23 de Febrero de 2006. Dra. Soledad Fiorillo Saravia, Secretaria (I).

Imp. \$ 45,00

e) 03 al 07/03/2006

O.P. Nº 4.476

F. Nº 165.595

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación, Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados "Lera, Isidoro s/Sucesorio", Expte. Nº 136.917/05, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de Diciembre de 2005. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 03 al 07/03/2006

O.P. Nº 4.470

F. Nº 165.590

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Aguaisol, Francisco; Reyes Almeda, Felisiana – Sucesorio", Expte. Nº 1-135.464/05, declara abierto el Juicio Sucesorio de Francisco Aguaisol y Felisiana Reyes Almeda de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y

ctes. del CPCC., y ordena citar por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Febrero del 2006. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 03 al 07/03/2006

O.P. N° 4.469 F. N° 165.589

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Melgar Ochoa, Eladia s/Sucesión ab intestato" Expte. 1-EXP 142529/05, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC). Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 28 de Febrero de 2006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 03 al 07/03/2006

O.P. N° 4.459 F. N° 165.572

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial IIª Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona en los autos caratulados: "Miralles, María Gladys; Miralles, Francisco – s/Sucesorio" Expte. N° 138.734/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de Febrero de 2006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 03 al 07/03/2006

EDICTO DE MINA

O.P. N° 4.310

F. N° 165.317

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Madero Minerals S.A. por Expte. N° 18.170, ha solicitado permiso de Cateo de 10.000 has., en el Departamento Cafayate, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

X	Y
7124724.86	3516000.0000
7124724.86	3534100.0000
7119200.00	3534100.0000
7119200.00	3516000.0000

Superficie registrada total 10.000 has. - Matrícula N°: 133: propiedad fiscal. Y los terrenos afectados de propiedad privada son: M. N° 433: Domingo de Lara, Claudia Marta, D.N.I. N° 12.149.645; Domingo de Falivene, María de Lourdes, D.N.I. N° 14.384.739; M. N° 434: Soriano Torá Jesús; M. N° 4349: Finca El Socorro S.A.; M. N° 4.350: Fca. El Socorro S.A., San José del Chimpa S.A. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 22/02 y 07/03/2006

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 4.537

F. N° 165.697

Por JULIA ALEJANDRA AUZA

JUDICIAL CON BASE

2/18 parte indivisa de importante casa en San Lorenzo

El Jueves 9 de marzo de 2006 a hs. 18.30 en España 955 de esta ciudad, remataré con base de \$ 617,63 (2/3 V.F.) la 2/18 parte indivisa que le corresponde al demandado sobre el inmueble sito en calle Manuela Gorriti vereda oeste, entre calles J. C. Dávalos y Federico Gauffin de San Lorenzo, catastro n° 5827, Sección A, Manz. 63, Parcela 2, Dpto. 01 – San Lorenzo – Manz. N° 119 – Medidas: Fte. 40 m., Fdo.: no cita. Superficie total: 2000 m2. Ant. Dominial libro 14, folio 273, asiento

327. Cercado en lado E con pilares de piedra y alambre tejido, portón de hierro forjado y puerta personal igual estilo, lado N y S. alambre tejido y postes madera, lado O. medianera de ladrillos. Construcción de material cocido, porsch piso mosaico, techo y tirantería de madera y tejuelas y tejas coloniales, sala de estar, techo madera, piso mosaico; living con piso mosaico, escalera peldaños de granito, en parte alta un hall y dos dormitorios, uno de ellos con vestidor. En parte baja living comedor (ya descripto) dormitorio c/techo madera y tejas coloniales; baño de 1ª c/ducha y revestimiento de azulejos, techo c/tejuelas y memb. aluminio, salita de star c/mamparas de vidrio; cocina c/mesada y mueble bajo mesada, revestim. vicroé; afuera lavadero chico c/pileta p/lavar techo tejuela y memb. alumini, baño de servicio piso cem. alisado; comedor diario c/techo tejuela y chapa zinc, piso mosaico, con divisorio madera que forma un dormitorio piso y techo idem al anterior; fuera de la casa construcción precaria, un cuarto piso mosaico techo tejuelas y tejas coloniales, galería semicubierta, otro cuarto chico c/techo chapa. La casa ppal. tiene garage c/piso mosaico y techo chapa fibrocem. y jardín con piscina. Servicios: agua, luz, cámara y pozo ciego, gas natural por la calle. Ocupado por Graciela Amorelli de López, esposo y tres hijos como condómina. Ordena el Juez de 1ra. Inst. Procesos Ejecutivos 2ª Nom. en Expte. Nº 63.644/03; Cardozo, Gabriel vs. Amorelli, Juan Félix – Ejecutivo. Condiciones 30% del precio, de contado efectivo en el acto de remate y como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión martillera 5% (Monotrib.), sellado rentas (1,25%) a cargo del comprador. Impuesto Ley 23.905 no incluido y se abonará al inscribirse la transferencia. Edictos: tres días en Bol. Oficial y diario circ. comercial. Mart. Julia Auza 1544027803 no/cab. O 4-221495.

Imp. \$ 117,00

e) 07 al 09/03/2006

O.P. Nº 4.529

F. Nº 165.671

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Dpto. en Calle Virgilio Tedín 876

El día 09-03-06, a hs. 17,30 en Lavalle 698, Ciudad, remataré con la base de \$ 4.695,14- el inmueble ubicado en calle Virgilio Tedín nº 876, 1er. Piso, Dpto. 2, Cat.

97301, Sec. "E", Manz. 104, Parc. 14, U.F. 4, U.C. J. y B. Sup. T. 67,25 m2. Pol. J-00-02, PB: Sup. Cub. 12,10 m2.- Pol. 03-02, 3er. Piso: Sup. Desc. 13,23 m2. Depto. de 2 hab., baño - 1ra., cocina y liv. Com. Pisos plásticos en mal estado, paredes con humedades y manchas negras. Serv.: Agua, luz, cloacas y gas. Ocupado por Juana del M. Domicheli (6.133.409), y su grupo fliar. en calidad de cuidadores. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25% s/precio, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. jud. en Bco. Macro S.A. (Suc. Tribunales), a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. El imp. a la vtas. del bien (Art. 7 Ley 23905), no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. Procesos Ej. de 3ra. Nom. En juicio que se sigue c/San Millán, Gustavo y otro s/Ej. Hip. Expte. 27.766/98. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño Tel. 4-232412. IVA Monotributo.

Imp. \$ 69,00

e) 07 al 09/03/2006

O.P. Nº 4.522

F. Nº 165.664

Por JOSE LUIS ARGANARAZ

JUDICIAL SIN BASE

El Martes 07 de Marzo de 2006, a Hs. 19,00 en calle Pedemera Nº 282, Ciudad, remataré sin base, de contado y en el estado visto que se encuentran: 1- Un Horno Micro LG - modelo MS - 108DDD - serie Nº 111171.2: Un TV color ITT - Nokia - 20". 3: Un Radiograbador Philips, modelo AZ 8075 (antena cortada). 4: Una electro bomba monof - marca Czerweny Nº 01101768. 5: Un Calefactor aceite Fagor de 6 elementos. 6: Un Juego living comp: un sillón de 4 cuerpos y 2 sillones individuales verde c/almohadones. 7: Dos sillones individuales estilo colonial en tela blanca c/posa brazos y dos almohadones. 8: Dos mesitas ratonas de madera cuadrada, una c/tapa de vidrio, correspondiente a los autos caratulados "Bachillerato H. vs. Betella, S. DNI: 12.958.333", Expte. Nº C-54.899/00, Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C.; 3ra. Nom., a cargo de la Dra.

Amelia del H. Ovejero de Arroyo, Secretaría a cargo de la Dra. María L. Quinteros, Cond. Vta.: pago total en el acto de remate del precio de subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas en el Art. 597 del CPCC. Comis. Mart.: 10%, Sellado Ley DGR: 0,6%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos: Un día en Boletín Oficial y Diario de Mayor circulación. La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Exhibición día del remate en Pedernera 282 - Informes: Mart. J.L. Argañaraz. Monot. Cel: 154-087439:

Imp. \$ 23,00 e) 07/03/2006

O.P. N° 4.502 F. N° 165.634

Por MARCELO SCARPONETTI

JUDICIAL CON BASE

32.412,68 m2 de Superficie, a metros de Av. Monseñor Tavella

Remate: 9 de Marzo de 2006 – Hs. 19:00, en calle España 955 de la Ciudad de Salta (Colegio de Martilleros de Salta).

Nomenclatura Catastral: Matrícula: 138.041, Secc. P, Manz. 32, Parc. 1a. del Dpto. Capital.

Base: \$ 13.665,18.

Estado de Ocupación: Se encuentra desocupado.

Descripción del Inmueble: Se trata de un predio de forma irregular, cuya superficie total es de 32.412,68 m2, el mismo no tiene edificación alguna, se encuentra desocupado y con maleza. Cuenta con los servicios de agua y luz eléctrica. Limita al N.O. con la Av. Monseñor Tavella, al Norte con Frigorífico Bermejo, al Oeste con Cerámica Andina (ex Cerámica Salteña) y al este calle Río San Carlos.

(La descripción del inmueble es a título informativo, las dimensiones según cédula parcelaria actualizada y agregada en autos, son las que a continuación se transcriben en extensión, límites y superficie).

Extensión: Polígono Irregular que mide entre los puntos 1 – 2: 284,23 m., 2 al N.O.: 219,47 m., de allí al

N.E.: 42,09 m., de allí al S.E.: 137,13 m., de allí al N.: 138 m., de allí al N.O.: 102,90 m., de allí al O.: 45,32 m., de allí al punto 6: 52,29 m. y 6 – 1: 154,16 m.

Límites: N.: Parc. 1 de la Manz. 17 Mat. 70.508 de Banco Macro S.A.

E.: Calle Río San Carlos

S.O.: Parc. 1 de la Manz. 33 Mat. 90.084 de E. de C. Giacomo Fazio S.A.

O.: Parc. 1 de bMat. 138.042 de la Cerámica Salteña S.A.

N.O.: Monseñor Tavella

Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate. Comisión 5%. Sellado D.G.R. 1,25% todo a cargo del comprador de contado y en el mismo acto: Ordena el señor Juez Federal N° 2 Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Previsional y/o Tributaria a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: "A.F.I.P. – D.G.I. c/Cerámica Salteña S.A. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° T-246/05, B.D. 751/65/05/2005. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 3 días en diario El Tribuno de Salta. Informes Mart. Público Marcelo Scarpone - Tel.: 0387-155-00 79 74.

Imp. \$ 72,00 e) 06 y 07/03/2006

O.P. N° 4.498 F. N° 165.626

Por MONICA GALLI

JUDICIAL CON BASE

08 de Marzo hs. 19 en Alsina 947 Salta, por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. C y C de 1ª Nom. Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Secretario Dr. Gustavo Adolfo Alderete remataré con la base de las 2/3 partes VF \$ 5.470,47 el 100% del Inmueble Catastro 79532, Sec R, Ma 447A, Pa 016 Cap, sito en Radio S. Salvador de Jujuy 2999 esq. Radio el Mundo (ochava Sureste) Bº Intersindical en los autos: Tecnograf S.A. vs/Delgado Gravano, Humberto Nazareno - Ejec. Sent. Expte. 101.622/04; Extensión: Fte. 6,97 m - Fte. 21,47 m - Cdo N.E 25 m - Cdo S.O 10,50 m - Ochava 5 m Sup. 256,25 m2 - Habitado p/demandado y grupo familiar. Descrip: frente s/calle R. El Mundo, frente c/rejas caño estructural y jardín - 1 porch d/entrada - 1 living come-

por amplio piso granito, c/escalera d/cemento a terraza donde hay 1 depósito d/material cocido c/pared y reja d/caño estructural sobre Radio El Mundo y pared sobre S.S. de Jujuy - continua planta baja entrada por living al local comercial piso cerámico, puertas d/vidrio por calle S.S. de Jujuy y Esq. Radio El Mundo - 1 baño d/1ª piso y revestimiento cerámico - 3 dormitorios - 1 baño d/1ª - 1 pasillo lateral - 1 cocina - 1 lavadero c/pileta d/lavar - piso mosaico granito c/techo - 1 patio al fondo chico piso cemento alisado - 1 garage piso mosaico c/portón d/madera sobre calle Radio El Mundo. Todos los servicios, asfalto y luz d/mercurio construcción tipo c/techo d/loza Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Se establece que el imp. a la venta del bien inmueble que estare el art. 7 de la Ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la Transf. Comis 5% y sellado p/actas 1,25% DGR, a cargo del comprador. Public. 3 días BO y diario. Mart. Monot.

Imp. \$ 93,00

e) 06 al 08/03/2006

O.P. Nº 4.466

F. Nº 165.577

Por VICENTE O. AMAYA**JUDICIAL CON BASE**

**Dos inmuebles – San Lorenzo (Dpto. Capital)
50% indiviso – El Quebrachal (Dpto. Anta) 100%.**

El 07 de Marzo de 2006, hs. 18:30, en calle España Nº 955 Colegio de Martilleros, por disposición del Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, Juicio c/T.E.Y.S. S.R.L. y Arévalo, Juan Ignacio Expte. Nº 67259/03 – Preparación Vía Ejecutiva, Remataré con la base de \$ 640 (2/3 V.F.) el inmueble ubicado en: El Quebrachal, Dpto. Anta, Matrícula Nº 3392, sup. 1600 m2, Sec. A, Manz. 14, Parc. 13. Cuenta con una construc. de 17 m x 13 m, edificada un 90%, contra piso de hormigón un 70%, sin techo ni carpintería, regular estado, resto del inmueble sin edificación, deshabitado, sin servicio de luz y agua, situado sobre Av. San Martín, entre calles A. Saravia y Las Heras. Con la base de \$ 11.153,22 (2/3 V.F.) remataré el 50% indiviso del inmueble ubicado en San Lorenzo Dpto. Capital, Matrícula Nº 34309, sup. 1145,50 m2, Sec. E,

Manz. 10, Parc. 1. Ubicado sobre calle 25 de Mayo Nº 2349, esq. calle Ecuador; cercado en su totalidad, lado N. pirca de piedra, portón c/dos hojas de caño estruc., alambre tejido; lado E. pirca de piedra, alambre tejido, enrejado de hierro c/alambre tejido, entrada principal c/portón caño estruc. dos hojas y puerta; lado S. pirca de piedra, postes de madera y alambre tejido en parte, el resto medianera de ladrillos. Casa de material, tipo casa de chocolate, techo c/tejas francesas, piso cerámico, mampostería de madera, galería cubierta c/pared media altura, mampara de caño estruct. y vidrio, cocina con pileta, mesada y muebles bajo mesada; comedor de diario chico, living comedor piso en dos niveles c/hogar; pasillo, dos dormitorios s/placard; baño de 1ª piso cerámica, escalera de hierro y madera, P.A.: dos dormitorios s/placard y sala de estar chica. Al lado quincho, techo de loza, y tejas francesas c/ventanales metálicos, asador y cocina. Lavadero cubierto; baño de 1ª, un dormitorio s/placard, piso de mosaicos, cuenta en este sector c/ agua corriente, luz eléctrica e instalación para gas nat., a un costado habit. depósito, piso cemento, techo loza y tejas francesas, piscina de 10 x 5 m. aprox., resto del terreno parqueado, cuenta con servicios de luz eléctrica, agua corriente, gas envasado, pozo ciego. Ocupado por Arévalo, Juan I., cónyuge y dos hijos mayores. Según informes de Jueces de Paz. Edictos: tres días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: 30% en el acto y de contado efectivo; saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Nota: el impuesto a la venta del bien, Art. 7 – Ley 23905, no está incluido en la venta y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: Tel. 154 067589 Martillero V. Amaya Monotributo Eventual – www.martillerosdesalta.com.ar.

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 07/03/2006

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 4.531

R. s/c Nº 11.884

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados "Pedraza, María Antonia c/Marquez, Ciro y Núñez,

Delicia Felipa s/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 4.770/05, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a los herederos de la Sra. Delicia Felipa Núñez de Márquez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de notificarse al Ministerio de Ausentes para que la represente. Se hace saber que el presente Edicto se debe diligenciar sin cargo atento a que goza de Beneficio Provisional de Justicia Gratuita conforme art. 83 del CPC y C de Salta, concedido en Expte. N° 4.769 caratulado "Pedraza, María Antonia s/Beneficio de Litigar sin Gastos". San José de Metán, 27 de Febrero de 2.006. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 07 al 09/03/2006

O.P. N° 4.523 F. N° 165.663

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes en el expediente n° 135.175/05 caratulado: Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes Fortín Coronel Moldes vs. Am, Tomás Jorge y/o Sus Sucesores - Adquisición del Dominio por Prescripción dispone la citación a los herederos del demandado a fin de que se presenten a juicio y hagan valer sus derechos en el término de seis días bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los representen. Publíquese por cinco días. Salta, 28 de Febrero de 2.006. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 13/03/2006

O.P. N° 4.511 R. s/c N° 11.880

Dr. Teobaldo René Osoros, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dra. Marta del Milagro García, en autos: "Olivera, Alberto y Bordón, Patrocina Florinda vs. Escalera, Manuel Eleuterio y/o Elauterio Manuel s/Adquisición de Dominio por Prescripción", Expte. N° 004446/05, cita por Edictos al Sr. Manuel Elauterio Escalera y/o Eleuterio Manuel y/o

sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 8469, Manzana 4, Parcela 14, Sección B de El Galpón, Dpto. Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (Art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). San José de Metán, 16 de Febrero del 2006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo e) 06 al 10/03/2006

O.P. N° 4.510 R. s/c N° 11.879

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Sud - Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Elguero, Alfredo vs. Alurralde de Zapata, Juana s/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 004.550/05, cita por Edictos a Alurralde de Zapata, Juana y/o herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 5993, Manzana 11, Parcela 34, Sección B Dpto. Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 18 de Noviembre de 2005. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 06 al 08/03/2006

O.P. N° 4.506 R. s/c N° 11.875

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Quiroga, Manuel Serafin y Arancibia Justina vs. Posadas, Carlos Alberto y/o sus herederos y López, Alfredo Napoleón y/o sus Herederos s/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 004.462/05, cita por Edictos a los Herederos del Sr. Posadas, Carlos Alberto y/o Herederos del Sr. López,

Alfredo Napoleón y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 3276, Manzana 18a, Parcela 8, Sección B de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 28 Noviembre de 2005. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 08/03/2006

O.P. N° 4.500

F. N° 165.618

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados "Ramos, René Osvaldo vs. Acuña, Juan de Dios y/o sus Herederos s/Adquisición del Dominio por Prescripción", expediente N° 1-135.556/05, cita y emplaza a todos los que se consideren herederos del Sr. Juan de Dios Acuña, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por Adquisición de Dominio por Prescripción respecto del inmueble matrícula catastral N° 24.150 del Departamento Capital, Provincia de Salta (art. 343 C.P.C. y C.). Publíquese por tres días. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria. Salta, 24 de Febrero de 2.006. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/03/2006

O.P. N° 4.468

F. N° 165.575

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur, a cargo del Dr. Teobaldo René Osores, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, cita y emplaza para que en el término de seis días la firma Embeme S.A. y

toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble rural del Dto. de Anta, Pcia. de Salta, catastro n° 537, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art. 343 in fine del CPC y contesten la demanda entablada por "López, Francisco; López, Nolasco Remberto y López, Julián c/Embeme S.A. s/Posesión Veinteañal", Expte. N° 02.419/03, y ofrezca la prueba de que intente valer-se, bajo apercibimiento de designarse el Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 23 de Febrero de 2006. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 09/03/2006

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 4.463

F. N° 165.581

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta -Distrito Judicial Centro-, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviria, en autos caratulados "Montagna, Antonio s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 143.005/05, hace saber que el día 07 de diciembre de 2005 ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. Antonio Montagna, D.N.I. 17.131.366, C.U.I.T. N° 20-17131366-0, con domicilio legal en calle Santa Fe N° 1.079 de esta ciudad de Salta, provincia de Salta, cuya presentación en concurso data del 22 de noviembre de 2005, habiéndose designado Síndico al C.P.N. Alejandro José Karanicolas, con domicilio en Av. Belgrano N° 1.267, Planta Alta, de la ciudad de Salta. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de crédito en el domicilio consignado hasta el día 28 de marzo de 2006, los días martes y jueves en el horario de 17 a 20 hs. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el día 16 de mayo de 2006 o el siguiente hábil. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y en el Diario El Nuevo Diario de la provincia de Salta. Salta, 27 de Febrero de 2006. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 03 al 09/03/2006

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 4.429

F. v/c N° 10.646

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 1, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría, en autos caratulados "Yarade, Oscar Miguel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 61368/00, hace saber que con fecha 13 de Febrero de 2006 se ha declarado la Quiebra de Oscar Miguel Yarade, D.N.I. N° 21.310.350, CUIT N° 20-310350-5, con domicilio en Avda. Belgrano N° 1517 y procesal en Avda. Belgrano N° 663, ambos de esta ciudad. Dejar establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concurso se rigen por lo normado en el art. 202 L.C.Q. (vía incidental), debiendo el Síndico recalcular los créditos ya admitidos en el proceso concursal, el día 18 de Mayo de 2006 de 2006. El día 05 de Julio de 2006 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que la Sindicatura presente el Informe General previsto en los arts. 39 y 200 L.C.Q. La continuación en sus funciones del Síndico Cr. Rodolfo Argenti, con domicilio en calle Pueyrredón N° 398, de esta ciudad, quien fija como días y horas de atención: Lunes a Viernes de 18.00 a 20.00 hs. (v. fs. 5 vta.); Habiendo sido designada como Enajenador la Martillera Juan Rosa Carrizo de Molina (v. fs. 5). Secretaría, 22 de Febrero de 2006. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 01 al 07/03/2006

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 4.505

R. s/c N° 11.874

Dr. David Federico Protti, Juez, Juzg. 1° Inst. Civil de P. y Flía. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Marina Fregonese de Hernández, en autos "Sosa, Elio Rubens s/Guarda Legal de José María Medina", Expte. N° 13.938/05, cítese a la Sra. Fátima Edith Medina, D.N.I. N° 24.298.729 por Edictos que se publicarán por Dos Días en el Boletín Oficial y Tablilla del Juzgado y en los sitios que asegure su mayor difusión, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los Nueve días de la última publicación bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. San José de

Metán, 06 Diciembre 2005. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 y 07/03/2006

O.P. N° 4.499

F. N° 165.624

La Dra. Marta I. M. de Haddad, Juez de 1° Instancia en lo Civil de Persona y Flía. 3° Nominación, Secretaría Interina de la Dra. María Daniela Chermulas, en los autos caratulados: "Massone, Raúl S. c. Sollier Serrats, Gabriel y Morales, Sandra A. - Impugnación de Paternidad y Reconocimiento de Hijo", Expte. N° 112.472/04, cita por edictos que se publicarán durante dos días en el Boletín Oficial y en otro diario comercial, a fin de que el demandado Sr. Gabriel Solliers Serrats - D.N.I. N° 92.123.551, tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 23 de Febrero de 2006. Dra. María Daniela Chermulas, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 06 y 07/03/2006

O.P. N° 4.484

F. N° 165.607

El Dr. Ricardo J. C. Issa, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2° Nom., Secretaría de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas c/Poma, Carlos Mario - Ejecución Fiscal - Expte. N° EXP-113.285/04", ordena: Cítese por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación oficial local al Sr. Carlos Mario Poma para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección General de Rentas, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciese se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Fdo. Dr. Ricardo J. C. Issa, Juez. Salta, 13 de febrero de 2006. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria (I).

Imp. \$ 45,00

e) 03 al 07/03/2006

O.P. Nº 4.483

F. Nº 165.607

El Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4º Nom., Secretaría de la Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas c/Ola, Teodolinda y/o Personas Responsables - Ejecución Fiscal - Expte. Nº EXP-112.813/04", ordena: Cítese por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a la

Sra. Teodolina Ola y/o Persona Responsable, para que comparezca a derecho en juicio seguido por dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Fdo. Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez. Salta, 17 de febrero de 2006. Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 03 al 07/03/2006

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 4.535

F. Nº 165.696

Edificar S.R.L.

En la ciudad de Salta, a los siete días del mes de Setiembre del año dos mil cinco y modificado el catorce de octubre de 2005, se reúnen los señores Luis López Martínez, Español, de 64 años de edad, divorciado en primeras nupcias de Elba Esther Chirino, según sentencia de divorcio de fecha 13/11/96 Juzgado de 1ª Instancia de Morón Nº 12 Secretaría Unica oficio 125137 folio 2526 año 2000, comerciante, D.N.I. Nº 93.723.993 CUIT Nº 23-93723993-9, domiciliado en calle Pje. Aurora Choque Nº 555 de esta ciudad capital Provincia de Salta y Fernando David Hubaide, Argentino, de 36 años de edad, casado en primeras nupcias con Cristina del Milagro Restom, arquitecto, D.N.I. Nº 20.399.478 CUIT Nº 20-20399478-9, domiciliado en calle Miguel Cané nº 675 de la Villa San Lorenzo, Provincia de Salta; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Denominación: "Edificar S.R.L."

Domicilio: En Jurisdicción de la Provincia de Salta. Sede: en Calle Mendoza Nº 627 de la ciudad capital de Salta.

Duración: De 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicios: Proyección, Dirección y Construcción de viviendas, edificios, locales, galerías comerciales, salones y plantas. Asesoramiento integral, diseños, parquizaciones, mantenimiento de es-

pacios verdes, decoración, modificación de construcciones existentes, pavimentos con hormigón elaborado; construcción y montaje de estructuras metálicas y tinglados; extensión de redes de gas domiciliario, poliductos, acueductos y cloacas, sean estas de acero o cualquier otro material; revestimientos epóxicos y plásticos; Aislaciones térmicas de cañerías, tanques y equipos industriales; excavaciones para bases, hormigones y cimientos; Hormigón Armado en general; montaje de tanques australianos, construcción y/o colocación de piletas; montaje de equipos y plantas industriales; iluminación y fuerza motriz en general, electricidad domiciliaria en general; construcción de obras civiles en general; representación de marcas, patentes, empresas o grupos empresarios; Organización de eventos y/o cursos. b) Comerciales: Compra - venta al por mayor y/o menor, comercialización, distribución, importación y/o exportación de materiales para la construcción y cualquier otro producto vinculado a esta actividad. c) Inmobiliarias: Vender o Alquilar las propiedades sociales, tomar propiedades de terceros para su venta o alquiler, administrar propiedades y consorcios. d) Financieras: Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar muebles, inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley 19.550; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir

sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; Efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) representado por Cinco Mil (5.000) cuotas sociales de un valor nominal de pesos diez (10.-) cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: El señor Luis López Martínez, dos mil quinientas cuotas, por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) y el Señor Fernando David Hubaide, dos mil quinientas cuotas, por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00). En este acto los socios integran en efectivo el 25% (veinticinco) de las cuotas suscriptas.

Dirección y Administración – Facultad del Gerente: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de una gerencia de dos personas. La misma la ejercerán los señores Fernando David Hubaide y Luis López Martínez, que actuarán en Conjunto, con el carácter de socio gerente. Los gerentes tienen las facultades necesarias para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos por el art. 1881 del Código Civil y 9º del Decreto 5965/63 y podrán ser destituidos de sus cargos cuando así lo establezca la Asamblea de Socios, con la aprobación de mayoría simple del capital presente en la Asamblea. En este acto los socios constituyen una garantía de pesos mil (\$ 1.000.-) cada uno.

Ejercicio Económico: El ejercicio cerrará el día 31 de julio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 06 de Marzo de 2006. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07/03/2006

O.P. N° 4.532

F. N° 165.693

Santa Cecilia Salta S.R.L.

Constitución: Contrato constitutivo de la sociedad Santa Cecilia Salta S.R.L. por instrumentos privados de

fecha 18 de Octubre del 2005; y modificado por instrumento privado de fecha 28 de Noviembre de 2005.

Socios: 1) Jimena Liliana Baigorria, Argentina, titular del Documento Nacional de Identidad N° 25.411.560, y de la Clave Unica de Identificación Laboral (C.U.I.L.) N° 27-25411560-1, de 29 años de edad, nacida el 28 de Julio de 1976, de profesión Abogada, soltera, domiciliada en calle Richieri N° 330 de la localidad de Tartagal, Departamento San Martín de esta Provincia; 2) Osvaldo Daniel Nogales, Argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.898.763, y de la Clave Unica de Identificación Laboral (C.U.I.L.) N° 20-26898763-1, de 26 años de edad, nacido el día 4 de Febrero del año 1979, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Alejandra Cecilia Jiménez, domiciliado en calle Deán Funes N° 345, 1º Piso Dpto. E, de esta ciudad de Salta; 3) Diego Federico Nogales, Argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 28.260.524, y de la Clave Unica de Identificación Laboral (C.U.I.L.) N° 20-28260524-5, de 24 años de edad, nacido el día 26 de Diciembre del año 1980, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Pje. Gregoria Matorra N° 117, Bº Libertador de esta ciudad; 4) Pablo Francisco Nogales, Argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 29.337.181, y de la Clave Unica de Identificación Laboral (C.U.I.L.) N° 20-29337181-5, de 23 años de edad, nacido el día 21 de Agosto del año 1982, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Pje. Gregoria Matorra N° 117, Bº Libertador de esta ciudad.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "Santa Cecilia Salta S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero.

Duración: La duración de la Sociedad se fija en 10 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. De prorrogarse por más años la decisión deberá tomarse por mayoría absoluta del capital social, antes del vencimiento del plazo.

Objeto: La sociedad tiene por objetivo realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros ya sea en país o en el extranjero o a través de sucursales las siguientes actividades: compras, venta, elaboración, distribución y comercialización de artículos de limpieza y perfumería, como así también la compra, venta de me-

dicamentos o remedios. Tanto al por mayor como al por menor.

Capital Social: Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) representados por Doscientas (200) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad e integran de la siguiente forma: el señor Osvaldo Daniel Nogales, suscribe ochenta (80) cuotas de capital, que totalizan la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000), e integra en éste acto el 25% en dinero en efectivo, o sea la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000); obligándose a integrar el capital suscripto dentro del plazo dos años a contar desde la suscripción del presente contrato; el señor Diego Federico Nogales, suscribe cuarenta y ocho (48) cuotas de capital, que totalizan la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$ 4.800) e integra en este acto el 25% en dinero en efectivo, o sea la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200), obligándose a integrar el capital suscripto dentro del plazo dos años a contar desde la suscripción del presente contrato; el señor Pablo Francisco Nogales, suscribe cuarenta y ocho (48) cuotas de capital, que totalizan la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$ 4.800) e integra en este acto el 25% en dinero en efectivo, o sea la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200), obligándose a integrar el capital suscripto dentro del plazo dos años a contar desde la suscripción del presente contrato; y la señora Jimena Liliana Baigorria, suscribe veinticuatro (24) cuotas de capital, que totalizan la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400), e integra en éste acto el 25% en dinero en efectivo, o sea la suma de Pesos Seiscientos (\$ 600); obligándose a integrar el capital suscripto dentro del plazo dos años a contar desde la suscripción del presente contrato. De este modo queda íntegramente suscripto el capital.

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un (1) gerente, socio o no. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5.965/63. El mismo depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000).

Ejercicio Económico Financiero y Distribución de Ganancias: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros,

cuentas y demás documentos de la sociedad, expidiendo en su caso la realización de balances parciales y rendición de cuentas especiales. Asimismo se llevarán los demás registros contables que alude la ley y anualmente al treinta y uno (31) de Diciembre deberá practicarse Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, conforme a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas en la materia, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los treinta (30) días contados desde que fueron puestos a disposición de los socios no fuera objetado por alguno de los mismos. Los socios pueden modificar por unanimidad la fecha de cierre del Ejercicio Económico, inscribiendo la pertinente resolución en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de esta Provincia.

Sede Social: Se establece la sede social en calle Deán Funes Nº 345, 1º Piso Dpto. E, de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Gerentes: Se designa gerente al Sr. Osvaldo Daniel Nogales, D.N.I. Nº 26.898.763 quien acepta el cargo en que fue designado y fija domicilio especial a los efectos del Art. 256 del Decreto Ley Nº 19.550/72 en calle Deán Funes Nº 345, 1º Piso Dpto. E, de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 6/3/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 106,00

e) 07/03/2006

O.P. Nº 4.527

F. Nº 165.688

JAVICAR S.R.L.

1.- Socios: Javier Oscar Carabajal, de 65 años de edad, LE: 7.287.435, argentino, comerciante, con domicilio real y especial en Las Quinas Nº: 227 de la ciudad de Salta Capital, CUIT Nº: 20-07287435-9.

Amanda Ofelia Salazar, de 65 años de edad, LC: 3.879.688, argentina, ama de casa, con domicilio real y especial en Las Quinas 227 de la ciudad de Salta. CUIT Nº: 27-03879688-2.

Ambos casados en primeras nupcias.

2.- Fecha de constitución: 10 de diciembre de 2005 y modificatorias del 18/01/06 y 21/02/06.

3.- Denominación: JAVICAR S.R.L.

4.- Domicilio: Legal, real y especial en la jurisdicción de la Provincia de Salta en calle Las Quinas N°: 227 de la ciudad de Salta Capital, siendo el mismo el de la sede social, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo los mismos establecer agencias, sucursales, corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.

5.- Objeto: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a la compra venta de productos alimenticios, la aceptación de contratos con terceros de representaciones comerciales y cualquier otra actividad comercial que se relacione con el objeto perseguido.

6.- Duración: 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social queda constituido en la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil) que los socios integran y suscriben en su totalidad, dividido en 30 cuotas de \$ 1.000 (pesos mil), correspondiendo 20 cuotas de \$ 1.000 (pesos mil), al socio Javier Oscar Carabajal y 10 cuotas de \$ 1.000 (pesos mil), a Amanda Ofelia Salazar, esta integración se hace en dinero en efectivo.

8.- Administración: La administración y representación de la sociedad, estará ejercida por un solo socio, el señor Javier Oscar Carabajal LE: 7.287.435, que revistará el carácter de gerente titular y tendrá la representación legal. Durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad y la señora Amanda Ofelia Salazar LC: 3.879.688 como socio gerente suplente y ofrecen como garantía por el ejercicio de su cargo un pagaré no a la orden a la sociedad de \$ 500 (pesos quinientos) cada uno.

9.- Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de marzo de cada año, a esa fecha se confeccionarán los estados contables de la sociedad.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 06/03/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 49,00

e) 07/03/2006

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 4.514

F. N° 165.645

Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta -EDESA- S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta -EDESA- Sociedad Anónima, convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a ser celebrada el día 27 de marzo de 2006 a las 12 horas, en primera convocatoria, en la sede social sita en Pasaje Zorrilla 29, ciudad de Salta, Provincia de Salta, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración del ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública previsto en la Ley N° 17.811 y modificatorias y normas reglamentarias dictadas por la Comisión Nacional de Valores ("CNV") con referencia a la emisión de obligaciones negociables, en los términos establecidos en el punto 3° siguiente.

3.- Consideración de la autorización de, ya sea y conforme lo determine el Directorio de la Sociedad conforme la delegación autorizada más adelante: (i) la creación de un programa global para la emisión de obligaciones negociables de conformidad con las disposiciones de la ley N° 23.576 (modificada por la Ley N° 23.692) y demás regulaciones aplicables (las "Obligaciones Negociables") por la Sociedad por un monto de hasta U\$S 54.000.000 (dólares estadounidenses cincuenta y cuatro millones) (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa Individual"), y/o (ii) la creación de un programa global conjunto para la emisión de Obligaciones Negociables, ya sea por la Sociedad de manera conjunta y solidaria con Empresa Distribuidora San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) y/o Empresa Distribuidora de Electricidad de La Rioja Sociedad Anónima (EDELAR S.A.) o ya sea individualmente y por separado por cada una de dichas sociedades, por un monto de hasta U\$S 90.000.000 (dólares estadounidenses noventa millones) (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa Conjunto"); tanto en el caso del punto (i) como en el caso del punto (ii) precedentes, las Obligaciones Negociables serán simples, no convertibles en acciones, a corto, mediano o largo plazo, su-

bordinadas o no, con o sin garantía y a ser denominadas en Dólares Estadounidenses, o en cualquier otra moneda; y/o (iii) la emisión individual de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, no subordinadas y con o sin garantía y a ser denominadas en Dólares Estadounidenses por hasta un monto de U\$S 48.500.000 (dólares estadounidenses cuarenta y ocho millones quinientos mil) (las "Obligaciones Negociables Individuales").

4.- Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de, ya sea: (i) las Obligaciones Negociables Individuales; y/o (ii) las Obligaciones Negociables a emitirse y/o co-emitirse en el marco del Programa Individual o del Programa Conjunto.

5.- Consideración de la solicitud de autorización para el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública, ya sea, y conforme lo determine el Directorio de la Sociedad conforme la delegación autorizada más adelante: (i) para la creación del Programa Individual y para la oferta pública de las Obligaciones Negociables a ser emitidas y/o co-emitidas bajo el mismo; y/o (ii) para la creación del Programa Conjunto y para la oferta pública de las Obligaciones Negociables a ser emitidas y/o co-emitidas bajo el mismo; y/o (iii) para la emisión y oferta pública de las Obligaciones Negociables Individuales.

6.- Consideración de la solicitud de autorización de cotización y/o negociación de las Obligaciones Negociables Individuales y/o de las Obligaciones Negociables a ser emitidas y/o co-emitidas bajo el Programa Individual y/o el Programa Conjunto, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/u otras bolsas o mercados autorregulados de la Argentina y/o del exterior, según oportunamente lo determine el Directorio o las personas autorizadas por éste; o

7.- Delegación de facultades en el Directorio para: (i) determinar la estructura definitiva de la transacción conforme las alternativas detalladas en el punto 3º del orden del día; (ii) determinar y establecer todas las condiciones del Programa Conjunto o Individual, de las Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo cualquiera

de los mismos y/o de las Obligaciones Negociables Individuales y que no fueran expresamente determinadas por esta Asamblea, incluyendo, sin carácter limitativo, el monto (dentro del monto máximo autorizado por esta Asamblea), época de emisión, el plazo, el precio, forma de colocación y condiciones de pago, su tasa de interés, la posibilidad de que revistan el carácter cartular o escritural, o bajo la forma de un certificado global, que las mismas sean nominativas o al portador, se emitan y/o co-emitan en una o varias clases y/o series, que coticen o se negocien en mercados bursátiles y/o extrabursátiles del país y/o del exterior, y cualquier otra modalidad que a criterio del Directorio sea procedente fijar; (iii) la realización ante la CNV de todas las gestiones necesarias para obtener la autorización de ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública; y (a) de la creación del Programa Conjunto o Individual y de la autorización de oferta pública de las Obligaciones Negociables a ser emitidas y/o co-emitidas bajo cualquiera de los mismos; o (b) de la autorización de la oferta pública de las Obligaciones Negociables Individuales; (iv) la realización ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o cualesquier otras bolsas o mercados autorregulados de la Argentina y/o del exterior de todas las gestiones para obtener la autorización, ya sea: (a) del Programa Conjunto o Individual, para la cotización y/o negociación de las Obligaciones Negociables emitidas en el marco de cualquiera de ellos; o (b) para la cotización y/o negociación de las Obligaciones Negociables Individuales; y (v) la realización de los trámites correspondientes ante la Caja de Valores S.A. y/o la Superintendencia de AFJPs, y todo otro organismo público o privado que pueda corresponder.

8.- Autorización al Directorio para sub-delegar en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de primera línea de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la Ley N° 19.550 el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior.

Cdor. Juan Carlos Cerdan
Apoderado
EDESA S.A.

Imp. \$ 530,00

e) 06 al 10/03/2006

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 4.525

F. N° 165.666

**Colegio de Magistrados y Funcionarios
del Poder Judicial y del Ministerio Público
de la Provincia de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se rectifica el punto 3) del Edicto de llamado a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, publicado los días 1 y 2 de marzo de 2006, por el siguiente texto:

3.- Elección de Autoridades:

Por el término de dos años para cubrir los cargos de: Vicepresidente, Secretario de Actas, Pro Tesorero, Vocales Titulares 2º y 4º, Vocales Suplentes 2º y 4º, Consejero Suplente, Miembro del Organó de fiscalización Titular 2º, Miembro del Organó de fiscalización Suplente 2º y Consejero Suplente por cada Circunscripción o Distrito.

La votación se llevará a cabo en la Sede Social en el horario de 14:00 a 18:00 hs., en el interior de la Provincia en los lugares que oportunamente se designará. Plaza de oficialización de listas desde el día 09 de Marzo de 2006 hasta 20:00 hs. del día 16 de Marzo de 2006. Las listas de Consejeros Distritales deberán presentarse por separado dentro del mismo plazo.

Dra. Beatriz N. Renz
Vicepresidente a cargo de Presidencia

Inr.p. \$ 40,00

e) 07 y 08/03/2006

ASAMBLEA

O.P. N° 4.524

F. N° 165.662

Biblioteca Popular Campo Caseros – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo a Hs. 18:00 del día 23 de Marzo de 2006 en Caseros 1925 de ésta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Consideración Balances 56/57/58 cerrado al 31 de agosto de 2003, 2004 y 2005, Estado de Resultados, Memoria, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.

3.- Renovación total de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.

4.- Elección de 2 (dos) miembros para que firmen el Acta de la Asamblea.

Se tendrá por válida una hora después de la fijada en la convocatoria sea cual fuese el número de socios presentes con derecho a voto.

Prof. Matias Jorge
Presidente

Imp. \$ 10,00

e) 07/03/2006

RECAUDACION

O.P. N° 4.536

Saldo anterior	\$ 46.229,80
Recaudación del día 06/03/06	\$ 1.032,00
TOTAL	\$ 47.261,80

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las SUSCRIPCIONES VIA INTERNET. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar